

CERTIFICADO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS SERVICIO DE PRESUPLIESTOS

The second secon					
REGISTRO	O.G.E.F.				
Oficina procedencia.	esuluto - 2316				
Recibido con fecha	O.G.E.F. 2316 1 JUN 2018				
Salida a oficinann					



DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERERERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 247 2018 c

"En relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2018, de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS, que por importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención directa concedida por el Servicio Canario de Empleo al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la realización del programa de colaboración de las grandes ciudades de Canarias en materia de empleo 2017, y resultando que:

- 1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de 500.000,00 €, con motivo de la subvención concedida.
- 2) Mediante <u>Decreto nº 2327/2017</u>, de 7 de diciembre, de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, se resolvió aprobar el proyecto denominado "Plan de Empleo para las grandes ciudades de Canarias 2017-2018: San Cristóbal de La Laguna", con un presupuesto que asciende a los 500.000,00 €.
- 3) Mediante <u>Decreto de la Alcaldía nº 483/2017</u>, de 7 de diciembre, se resolvió solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de una subvención directa por importe de 500.000,00€ para financiar los costes de ejecución del proyecto "Plan de empleo para las grandes ciudades de Canarias 2017-2018: San Cristóbal de La Laguna".
- 4) Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 8703/2017 de fecha 29 de diciembre, se concede subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de 500.000,00 € correspondiente al 100% del gasto previsto, para el "PROYECTO PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE LAS GRANDES CIUDADES DE CANARIAS EN MATERIA DE EMPLEO 2017", conforme al siguiente presupuesto de gastos:

CONCEPTOS	IMPORTE
A. Costes Directos	Y &
A.1 Capítulo I	
1.1. Remuneraciones personal	238.338,52
1.2. Seguros Sociales personal	76.506,96
1.3. Indemnización	7.944,60
1.4. Otras Cargas Sociales personal	0,00
1.5. Gastos de dietas y desplazamientos ligados al proyecto del personal	
Subtotal Subtotal	0,00 322.790,08

A.2 Capítulo II	
2.1. Remuneración del personal de apoyo ligado al proyecto	50.929,90
2.2. Seguros sociales del personal de apoyo ligado al proyecto	<i>16.348,44</i>
2.3. Indemnización	9.642,27
2.4. Otras Cargas Sociales del personal de apoyo ligado al proyecto	0,00
2.5. Gastos de dietas y desplazamientos ligados al proyecto del personal de apoyo	0,00
Subtotal	68.976,01
A.3 Capítulo III	
3.1. Becas a los alumnos	0,00
3.2. Seguros de los alumnos/as	0,00
3.3. Gastos de material, bienes inmuebles, equipos, suministros y equipos generales	7.433,91
directamente relacionados con el proyecto	
Subtotal	7.433,91
A.4 Capítulo IV	
Publicidad del proyecto	10.000,00
A.5 Capítulo V	
Subcontratación (actividades formativas realizadas por empresas externas)	90,800,00
Subtotal	
TOTAL	500.000,00

- 5) Por <u>Decreto de la Alcaldía nº 513/2017</u> de 29 de diciembre, se resuelve aceptar la subvención concedida, y se aprueba la cantidad que esta Corporación tiene que asumir para cofinanciar la ejecución del proyecto derivado de los gastos no subvencionables de la contratación del personal necesario para la ejecución del mismo, que asciende a la cantidad de 7.944,60 €.
- 6) Consta en el expediente copia del informe del Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, de fecha 4 de junio de 2018 sobre los costes salariales y de seguridad social para la contratación de 13 trabajadores, en diversas categorías profesionales, para el "Programa de Colaboración de las grandes ciudades de Canarias en materia de Empleo 2017" con el siguiente desglose:

TOTAL SALARIOS	120.528,60
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	38.689,75
TOTAL INDEMNIZACIÓN	2.639,70
TOTAL COSTE CONTRATACIÓN	161.858,05

Según la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, del total del coste de contratación: 159.218,35€, se financian con la subvención concedida y los 2.639,70 € restantes son financiados por la Corporación.

- 7) En relación con la aportación municipal consta en el expediente copia del documento contable RC con nº 12018000001125, por importe de 7.944,60 €, en concepto de "APORTACIÓN MUNICIPAL COSTES DE PERSONAL NO FINANCIABLES PROY. PLAN DE EMPLEO PARA LAS GRANDES CIUDADES DE CANARIAS 2017-2018.SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
- 8) El derecho reconocido del ingreso del Servicio Canario de Empleo tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 " Otras subv. corrientes de la Adm. Gral. de la Comunidad Autónoma".
- 9) Consta en el expediente comunicación del órgano de la gestión económicofinanciera de fecha 16 de febrero de 2018, donde informa que con fecha 24 de enero de 2018 se ha ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500.000,00€ por el Gobierno de Canarias, Servicio Canario de Empleo en concepto de subvención directa para la realización del Programa de colaboración de las grandes Ciudades de Canarias en materia de Empleo 2017.

10) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

11) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 21de junio de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 24/2018 modalidad GENERACIÓN DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS por importe total QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

P	Aplica resupu	ición estaria	Concepto	
181	24100	1430096	Fomento del empleo – Retribuciones de otro personal. AFECTADO	298.910,69
181	24100	1600096	Fomento del empleo – Seguridad Social. AFECTADO	92.855,40
181	24100	2269996	Fomento del empleo – Otros gastos diversos. AFECTADO	7.433,91
181	24100	2260296	Fomento del empleo – Publicidad y Propaganda. AFECTADO	10.000,00
181	24100	2279996	Fomento del empleo – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. AFECTADO	90.800,00
			TOTAL	500.000,00

Segundo.- Contabilizar el ingreso por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€), en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.